COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 2355 DE 2026, PRESENTADA POR LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MNACMCSM0083-2026

CONTRATISTA	**LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO**
C.C. No.	**1.077.860.901 de GARZON**
OBJETO	**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS) PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO LA ATENCION DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA**
VALOR	**TOTAL:** CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE. **IVA:** SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($6.386.555) MCTE. **SUBTOTAL:** TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($33.613.445) MCTE.
PLAZO	**TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL**
DIRECCION Y TELEFONO	**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:** CL 50B N 9ª-18 **BARRIO:** Alamos Norte **CORREO ELECTRÓNICO:** ingluiseduardoartunduaga91@gmail.com **TELÉFONO COMERCIAL 1:** 3202611209
ID SECOP II	**MNACMCSM0083-2026**
LINK SECOP II	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50408759&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Que la Alcaldía de Neiva con NIT No. 891180009-1, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, Invitación Pública No. **MNACMCSM0083-2026**

Que, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, se presentaron las siguientes propuestas:

ORDEN	NOMBRE PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA
1	LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA	$ 35.000
2	YADY LORENA BUSTOS BARACALVO	$ 37.500
3	FONDA LOS ARRIEROS HUILA SAS	$ 38.000
4	ANDERSON SANCHEZ RODRIGUEZ	$46.555

Que mediante la Resolución No. 189 de 2026, se realizó la designación del comité evaluador, conformado por:

- **FABIAN ALEXANDER MURCIA G,** Contratista de la Oficina Gestión del Riesgo, como evaluador de los requisitos jurídicos de la oferta.
- **JENNIFER PAOLA ORTIZ PANZA,** jefe de Oficina Gestión del Riesgo, como evaluadora de los requisitos técnicos de la Oferta.
- **JOANA PAOLA PERDOMO ARTUNDUAGA,** Contratista de la Oficina de Contratación, como evaluadora de los requisitos Financieros y oferta Económica.

Que, el día 14 de octubre de 2026 se procedió a realizar la evaluación de la publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes preliminar de las propuestas de menor valor, a través de la plataforma SECOP II, para que los oferentes allegaras las observaciones y subsanaciones, así:

CAPACIDAD		JURÍDICA	TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO
1	LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	YADY LORENA BUSTOS BARACALVO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	FONDA LOS ARRIEROS HUILA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	ANDERSON SANCHEZ RODRIGUEZ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, los proponentes allegaron las subsanaciones con el fin de rendir las explicaciones a que hubo lugar, y subsanar y/o aclarar los requerimientos efectuados por el comité evaluador; que dentro del mismo termino se presentaron observaciones al informe de evaluación y las ofertas presentadas.

Que, cumplida la verificación del contenido de los documentos remitidos por los proponentes, el señor **LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO,** con establecimiento de comercio denominado **LOGISTICA EVENTOS Y SUMINISTROS COLOMBIA** aporto las aclaraciones y/o subsanaciones respectivas, por ende el comité evaluador determinó conforme a los informes de evaluación emitidos con fecha del 16 de octubre de 2026 que el proponente **LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO,** con establecimiento de comercio denominado **LOGISTICA EVENTOS Y SUMINISTROS COLOMBIA** presento la oferta de menor valor, por **CUMPLIR** con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, en virtud de lo dispuesto en los numerales 16. Evaluación económica y 17. Factor de selección de la oferta más favorable del Estudio Previo

Que, en consecuencia, el Consolidado Informe de Evaluación quedo así:

CAPACIDAD		JURÍDICA	TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO
1	LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	YADY LORENA BUSTOS BARACALVO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	FONDA LOS ARRIEROS HUILA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	ANDERSON SANCHEZ RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

En consecuencia, de lo anterior el comité evaluador recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar el presente proceso de selección adelantado mediante proceso de Mínima Cuantía No. **MNACMCSM0083-2026**, al proponente **LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.077.860.901 de GARZON por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE**, en la modalidad de monto agotable de acuerdo con los valores unitarios ofertados y las cantidades a suministrar, toda vez, que su oferta es la única que cumple con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, constituyéndose como el ofrecimiento más favorable para la Entidad.

Que en razón de lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta la recomendación hecha por el comité evaluador, la Jefe de la Oficina de Contratación dispone:

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.077.860.901 de GARZON por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE**, en la modalidad de monto agotable, teniendo en cuenta los siguientes valores unitarios:

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario
1.	Entrada: caldo de costilla y/o fruta picada (Melón y/o Papaya y/o Piña) 80 gr. Proteína: huevo tipo omelette con queso o jamón y/o huevos revueltos con jamón y/o huevos pericos con tomate y cebolla 120 gr. Aroz 80 gr. Tajada de pan y/o tajada de pan integral y/o pan francés. Bebida: Chocolate con leche o sin leche y/o Café con leche o sin leche en vaso de 12 onzas.	1	UND	$12.000
2.	ALMUERZO Y/O CENA Entrada: sopa o fruta picada (Melón y/o Papaya) 120 gr. Proteína: filete de pollo, carne o pescado 120 gr. Arroz 100 gr Carbohidratos 30 gr Leguminosas o vegetales 85 gr Bebida: Limonada de panela vaso de 12 onzas	1	UND	$15.000
3.	HIDRATACION: Botella de agua de 600 ml o más.	1	UND	$ 1.000
4.	REFRIGERIOS: Opción 1: - Sándwich de Pollo con queso 150 gr. - Limonada de panela 12 onzas. Y/O Opción 2: - Aborrajado (plátano maduro, queso, salchicha) 165 gr - Limonada de panela 12 onzas. Y/O Opción 3: - Flauta mixta (carne y pollo) 145 gr. - Limonada de panela 12 onzas.	1	UND	$ 7.000

SEGUNDO: OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS) PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO LA ATENCION DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.

TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR- GENERALES:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pueden presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley.
2. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
3. Presentar, previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la celebración y legalización del contrato.
4. Suscribir oportunamente las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo.
5. Allegar las garantías únicas a que haya lugar.
6. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
7. Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II.
8. Entregar los elementos de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
9. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
12. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
13. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
14. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar en el sitio dispuesto por el supervisor ciudad de Neiva (RURAL Y URBANA) de acuerdo con las cantidades y de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada producto:

DESAYUNO	UNID
Entrada: caldo de costilla y/o fruta picada (Melón y/o Papaya y/o Piña) 80 gr. Proteína: huevo tipo omelette con queso o jamón y/o huevos revueltos con jamón y/o huevos pericos con tomate y cebolla 120 gr. Arroz 80 gr. Tajada de pan y/o tajada de pan integral y/o pan francés. Bebida: Chocolate con leche o sin leche y/o Café con leche o sin leche en vaso de 12 onzas.	UNID
ALMUERZO Y/O CENA	
Entrada: sopa o fruta picada (Melón y/o Papaya) 120 gr. Proteína: filete de pollo, carne o pescado 120 gr.	

Arroz 100 gr Carbohidratos 30 gr Leguminosas o vegetales 85 gr Bebida: Limonada de panela vaso de 12 onzas	**UND**
HIDRATACION: Botella de agua de 600 ml o más.	**UND**
REFRIGERIOS: Opción 1: -Sándwich de Pollo con queso 150 gr. -Limonada de panela 12 onzas. Y/O Opción 2: -Aborrajado (plátano maduro, queso, salchicha) 165 gr -Limonada de panela 12 onzas. Y/O Opción 3: -Flauta mixta (carne y pollo) 145 gr. -Limonada de panela 12 onzas.	**UND**

2. Garantizar que los productos y elementos suministrados sean de óptima calidad, correspondan a las características y especificaciones requeridas por el Municipio y contenidas en la oferta.
3. Realizar entregas según lo requiera la Oficina de Gestión del Riesgo a través del Supervisor y en el lugar que se disponga, el cual deberá suministrar a los que designe la secretaria en un documento de autorización para retirar de las instalaciones del proveedor las ayudas humanitarias, es decir, se desarrollara como una bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados.
4. Contar con la infraestructura e instalaciones, igual que con la logística operativa y recurso humano indispensable para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Garantizar que los productos y elementos suministrados, cuenten con el registro sanitario INVIMA.
6. Implementar un sistema de control de solicitudes de suministro en el que se indique detalladamente la hora, fecha, tipo y cantidad de raciones o elementos logísticos solicitados, costo individual y total, destino de entrega, y persona que lo solicito, para la coordinación y contratar por su cuenta y riesgo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual, garantizando de forma adicional que el mismo cuente con capacitación en la manipulación de alimentos comestibles certificación por parte del supervisor.
7. Cumplir con las normas higiénico - sanitarias para la preparación y manipulación de alimentos establecidas en el Decreto 3075 de 1997, garantizando que durante el plazo de ejecución del contrato, se presente una adecuada manipulación, cocción y manejo de los alimentos en pro de la integridad de la salud y la vida de la población beneficiaria del suministro de los mismos.
8. Velar por el cumplimiento del contrato en términos pactados. Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente contrato.
9. Adquirir localmente los alimentos a los pequeños productores locales y los pertenecientes a la agricultura campesina familiar y comunitaria en un porcentaje mínimo del 30% del valor total del presupuesto destinado para la compra de alimentos si el proveedor es directo se omite esta obligación, así como tener suscrito y cumplir a cabalidad el contrato de proveeduría conforme a normatividad.
10. Responder por la oportuna ejecución de este contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputadas.
11. Cuando los bienes objeto del presente contrato de suministro sean rechazados por el Municipio, a causa de mala e inferior calidad, el contratista deberá efectuar el cambio de manera inmediata.
12. Suministrar los bienes requeridos a los precios unitarios señalados en el contrato, que deberán ser entregados directamente a la Oficina de Gestión del Riesgo del Municipio de Neiva, donde ella disponga.
13. Todos los productos dentro de la caja deben contar con un embalaje reciclable o biodegradable y deben venir sellados correctamente. El embalaje debe de provenir de residuos agroindustriales, fibras recicladas, madera proveniente de fuentes sostenibles y demás características sostenibles que apliquen.
14. Cumplir con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, en lo

que tiene que ver con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, pagos estos que deberán acreditarse en su cumplimiento para llevar a cabo la liquidación final del contrato.

15. Las demás disposiciones normativas de cumplimiento y demás que sean necesarias en desarrollo de la ejecución contractual se determinen en su ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

CUARTO: TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

QUINTO: LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Neiva.

SEXTO: SUPERVISIÓN: Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda.

La Supervisión del contrato será ejercida por el **OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO** o su delegado, quien podrá ser designado por la respectiva Secretaría, conforme el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y, el manual de supervisión e interventoría.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO. El MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con los elementos suministrados y los valores unitarios ofertados hasta agotar el valor total del presupuesto asignado, previa presentación de los siguientes documentos: i. Factura o documento equivalente con los respectivos soportes. ii. Informe del Contratista con los soportes correspondientes. iii. El informe del Supervisor en donde conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del Contratista. En todo caso, el último pago se realizará previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, suscripción del Acta Final y la respectiva Acta de Liquidación. Las sumas no ejecutadas se librarán a favor del MUNICIPIO.

Nota 1: EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO.

Nota 2: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar.

Nota 4: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio

Nota 5: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.

Nota 6: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

Nota 7: Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas

OCTAVO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma **de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE,** con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal:

RUBRO	RECURSO	No. CDP
2.3.2.02.02.006 – comercio y distribución; alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad y gas	1800 – 1.2.3.1.14 – Sobretasa bomberil	2026-CEN.01.003892

NOVENO: GARANTIAS. Conforme al Decreto 1082 de 2015, Se requieren los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción

NOTA 1: El CONTRATISTA que resulte seleccionado mantendrá vigente hasta la Liquidación del Contrato a adjudicar, las Garantías a las cuales se refiere este ítem, y estará a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restableciendo de inmediato su monto, cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

NOTA 2: Iniciada la ejecución del Contrato a adjudicarse, en caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA debe obtener la ampliación de la Garantía o su renovación o de restablecer su valor, o de otorgar nueva Garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones.

NOTA 3: Dentro de los términos establecidos en el presente Contrato, ninguno de los amparos otorgados expira por falta de pago de la Prima o por Revocatoria Unilateral del Contratista. **El contratista deberá adjuntar certificación de no expiración por falta de pago emitida por la Aseguradora o el respectivo recibo de pago de la prima.** La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Aseguradoras, la vigencia de las pólizas que suministran los proponentes.

NOTA 4: La constitución de las Garantías no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 5: Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe identificar el número Nit del Consorcio o Unión Temporal, e indicar el porcentaje de participación da cada uno de sus integrantes, los cuales deben estar plenamente identificados.

DÉCIMO: La Alcaldía de Neiva podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminaciones unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DÉCIMO PRIMERO: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

DÉCIMO SEGUNDO. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la Alcaldía de Neiva, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

DÉCIMO TERCERA. MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la Alcaldía de Neiva podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DÉCIMO CUARTO. El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, el dieciséis (16) de octubre de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Proyectó: Caterine Turizo Beltrán
Abogada Contratista